



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 28 de agosto de 2020

Radicación No. 110014003031-2020-00033-00

No se tiene en cuenta el acto de notificación por aviso. Lo anterior, debido a que los términos judiciales estuvieron suspendidos desde el 16 de marzo de 2020 hasta el 30 de junio de 2020¹. En este sentido, enviado el citatorio el 18 de marzo de 2020, los cinco (5) días para lograr la comparecencia vencían el 7 de julio de 2020, pero el aviso fue entregado el 4 de julio de 2020, esto es, antes de tiempo.

Por lo anterior se insta a la demandante para que efectúe nuevamente el trámite de notificación por aviso, advirtiéndole a su contraparte que el medio de comunicación con esta sede judicial no es el despacho físico ubicado en el Edificio Hernando Morales Molina, sino que la comunicación deberá surtirse a través del correo electrónico cmpl31bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE²

Firmado Por:

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d8ca95ceaf56778f9f243bd219b707e9b8e6926bacd3c16c7ce37fe24e4ec6c**
Documento generado en 28/08/2020 02:12:53 p.m.

¹ Con las salvedades de algunos trámites que se reanudaron antes, pero que no aplican en este caso.

²

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 058 de 2020, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria